



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Guyana

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.18

Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Guyana

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Guyana cuenta con una autoridad nacional de drogas que es la Comisión Nacional Antinarcóticos (NANCOM), bajo la oficina del Presidente. La autoridad nacional tiene un fundamento legal y un presupuesto. NANCOM coordina las políticas nacionales antidrogas en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país cuenta con un mecanismo de coordinación para la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Guyana ha redactado un proyecto de Plan Maestro Nacional sobre Drogas 2014-2018 que se sometió a la aprobación del gabinete. El Plan incluye las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes estuvieron involucrados en el diseño y redacción del Plan.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Guyana cuenta con un Observatorio Nacional sobre Drogas. El país ha llevado a cabo un estudio prioritario en reducción de la demanda de drogas. Existe información prioritaria disponible sobre todas las áreas de reducción de la oferta de drogas. La información sobre reducción de la demanda y de la oferta se divulga a las partes interesadas.

Guyana no ha llevado a cabo un estudio sobre los costos económicos y sociales de las drogas en los últimos 10 años. El país no cuenta con estudios prioritarios sobre las siguientes áreas de reducción de la demanda de drogas: encuestas nacionales de hogares y acceso a los registros de pacientes en centros de tratamiento.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Guyana cuenta con programas integrales de reducción de la demanda en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Estos programas han sido diseñados utilizando la evidencia disponible de organizaciones reconocidas y estudios relacionados con la reducción de la demanda. El país monitorea y evalúa la implementación de los programas universales y selectivos. Los programas incluyen la perspectiva de género y adoptan un abordaje multisectorial, con la participación de diversos sectores de la población.

Guyana no monitorea o evalúa los programas de intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, reinserción social o servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país no ha actualizado sus programas de reducción de la demanda.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Guyana cuenta con programas de prevención universal y selectiva sobre consumo de drogas. Los programas de prevención selectiva varían según los factores de riesgo y son implementados para grupos específicos.

Guyana no cuenta con programas de prevención indicada ni con un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Mayormente cumplida

Guyana cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsable de la atención de salud en su territorio. El sistema de salud pública, las organizaciones no gubernamentales (ONGs) e instituciones religiosas ofrecen servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, rehabilitación, apoyo en la recuperación y seguimiento para personas afectadas por el consumo de drogas. Los establecimientos que ofrecen tratamiento y rehabilitación cuentan con un sistema de monitoreo para sus programas. Existe personal capacitado para la implementación y gestión del sistema, lo cual permite la recopilación y organización de información acerca de los programas de tratamiento y rehabilitación ofrecidos. Los establecimientos del sistema de salud pública de Guyana coordinan con otros sectores que ofrecen tratamiento y rehabilitación.

En Guyana, el sistema de salud pública no realiza acciones de detección del consumo de drogas ni cuenta con instrumentos de tamizaje para la detección temprana, no ofrecen servicios de orientación o intervención breve en casos de consumo de drogas, ni realizan acciones sistemáticas de referencia a tratamiento para las personas afectadas por el consumo de drogas. El país no cuenta con un proceso de acreditación para sus centros de tratamiento de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Guyana realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento, rehabilitación y reinserción social para los distintos grupos de la población afectados por el consumo de drogas.

Guyana no cuenta con intervenciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social que se adecúen a los perfiles de la población atendida.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Iniciada

Guyana ha explorado e incorporado alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas en su proyecto de Plan Maestro Nacional sobre Drogas 2014-2018.

Guyana no cuenta con leyes ni directrices administrativas nacionales que establezcan o provean alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de las drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Guyana cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes que trabajan en temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. El país utiliza información elaborada por las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de sus políticas, planes y programas.

Guyana no ha establecido relaciones de cooperación con las instituciones académicas y de investigación que abordan estos temas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: No iniciada

Guyana no ofrece programas de capacitación inicial ni educación continua en todos los aspectos de reducción de la demanda para el personal vinculado con la implementación de las actividades en esta área. La capacitación no se ofrece a nivel de certificado, grado o postgrado. El país no ofrece a sus expertos técnicos y profesionales programas de capacitación avanzados en reducción de la demanda de drogas, a nivel regional o internacional.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Guyana, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Mayormente cumplida

Guyana tiene mecanismos para detectar e identificar laboratorios para la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. Guyana cuenta con programas de capacitación continua para el control de operaciones relacionadas con el desmantelamiento de laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas.

Guyana no cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios para la fabricación ilícita de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

Guyana tipifica como delitos penales las conductas contempladas en el artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país también monitorea las sustancias químicas sujetas a fiscalización en los términos del artículo 12, párrafo 9, de la misma Convención. Un sistema de licencias es utilizado para controlar la distribución de sustancias químicas sujetas a fiscalización, existe un registro actualizado de todas las personas naturales o jurídicas que manejan sustancias químicas controladas y se realizan inspecciones o auditorías periódicas a los establecimientos de las personas naturales o jurídicas que han sido autorizadas para el manejo de sustancias químicas controladas. Las sanciones administrativas y civiles se establecieron para corregir los incumplimientos o infracciones de las personas naturales o jurídicas que operan con sustancias químicas controladas. El país cuenta con una autoridad competente encargada de coordinar las actividades de control de las sustancias químicas sujetas a fiscalización, así como con mecanismos para la emisión oportuna de notificaciones previas a la exportación y para responder a notificaciones previas a la exportación de sustancias controladas que le remiten otros Estados.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Guyana cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan en los términos de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Las sanciones administrativas y civiles se prevén en caso de incumplimientos o infracciones a la normativa por parte de los profesionales en ciencias médicas, profesionales de gestión, administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos. El país cuenta con mecanismos para la estimación de las necesidades de estupefacientes. Una autoridad nacional existe, con una estructura organizacional establecida, encargada de coordinar las actividades de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

Guyana cuenta con mecanismos para evaluar periódicamente la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Guyana realiza evaluaciones periódicas sobre las capacidades y debilidades de las entidades responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Guyana cuenta con programas de capacitación continua para las personas que participan en el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país tiene mecanismos formales e informales para el intercambio de información entre las agencias responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Existe legislación y regulaciones para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre. El país cuenta con planes en materia de aplicación de la ley para prevenir el tráfico ilícito de drogas. Las leyes y regulaciones prevén la disposición final y segura de las drogas incautadas. Estas regulaciones incluyen el registro apropiado del destino final de las sustancias incautadas y las precauciones ambientales que se deben tomar para el manejo de los diferentes tipos de sustancias.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Guyana cuenta con diagnósticos actualizados sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país realiza actualizaciones regulatorias basadas en la identificación de nuevas tendencias.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Guyana recopila datos a nivel nacional de las entidades responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos en un formato estándar y se validan los datos.

Guyana no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en materia de tráfico ilícito de drogas, ni ha realizado estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas. El país no cuenta con estudios o investigaciones técnicas sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Guyana cuenta con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país participa en talleres de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país participa también en actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y el manejo de las cadenas de custodia de las evidencias, relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Guyana no cuenta con mecanismos formales para la coordinación e intercambio de información y buenas prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. El país tampoco cuenta con marcos normativos y lineamientos operativos para la investigación patrimonial en casos de tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Guyana tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. A fin de evitar pérdidas o desviaciones en situaciones de comercio lícito, el país toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, cuando son importados a su territorio. El país requiere el marcaje adecuado de armas de fuego que permita la identificación del nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie de las armas de fuego y el marcaje de armas de fuego confiscadas o decomisadas. Guyana cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluidas las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados de 1997. Adicionalmente, el país no cuenta con un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados en operaciones de tráfico ilícito de drogas.

Guyana no mantiene un sistema de licencias o autorizaciones para la importación o tránsito internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Guyana tipifica el delito de lavado de activos de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. Guyana cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de acuerdo con los principios del Grupo Egmont y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para las UIFs. El país cuenta con normas para la prevención y el control del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el decomiso de activos derivados de actividades ilícitas que permitan decomisar bienes relacionados con el lavado de activos.

Guyana no cubre la más amplia gama de delitos predicados.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Guyana cuenta con normas para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

Guyana no cuenta con una institución encargada de la administración o disposición de bienes incautados y decomisados derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país no participa en programas de capacitación para la administración de dichos bienes.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Guyana ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales en el marco de dichas convenciones. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten la extradición de personas por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Los ciudadanos de Guyana no están eximidos de extradición. Las personas cuya extradición fue denegada pueden ser sometidas a juicio. La legislación establece que la extradición puede tener lugar sin que medie un tratado entre Guyana y países de la Mancomunidad de Naciones. No obstante, debe existir un tratado para la extradición de personas a un país que no forma parte de la Mancomunidad de Naciones. El país prevé la asistencia mutua en materia penal entre Guyana y países de la Mancomunidad de Naciones, y países con los que Guyana haya celebrado un tratado de esa índole. También, el país ha adoptado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos establecidos conforme al artículo 3 párrafo 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país tiene mecanismos de cooperación administrativa con organismos y servicios de otros Estados para investigaciones sobre la identidad, ubicación y actividades de las personas presuntamente vinculadas al tráfico ilícito de drogas; el movimiento de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas; y el movimiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Guyana no cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permitan brindar asistencia judicial mutua a terceros Estados en investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas o al lavado de activos. El país no cuenta con leyes u otras disposiciones legales que habiliten la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Guyana cuenta con seis cumplidas, cinco mayormente cumplidas, nueve parcialmente cumplidas, una iniciada, una no iniciada y cinco no fueron aplicadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Guyana cuenta con una autoridad nacional de drogas que funciona bajo la oficina del Presidente. El país no cuenta con una estrategia nacional antidrogas, sin embargo, existe un Observatorio Nacional de Drogas. El país cuenta con un estudio prioritario en reducción de la demanda de drogas (1 de 3) y cuenta con toda la información prioritaria en reducción de la oferta de drogas (10 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Guyana cuenta con programas integrales en reducción de la demanda pero los mismos no son monitoreados o evaluados, excepto los programas de prevención universales y selectivos. No existe un sistema de prevención integral o programas de prevención indicados. Los establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud no ofrecen acciones de detección temprana del consumo de drogas, servicios de orientación e intervención breve, ni acciones sistemáticas de remisión a tratamiento. El sistema de salud pública cuenta con un sistema multisectorial para brindar servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, rehabilitación, apoyo a la recuperación y seguimiento. No existe un proceso de acreditación para los centros de tratamiento. Guyana ha comenzado a explorar alternativas al encarcelamiento para los infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, planes y programas son desarrollados con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, pero no mantiene relaciones de cooperación con instituciones académicas y de investigación. El país no proporciona capacitación inicial ni educación continua en reducción de la demanda.

En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Guyana no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



En el área de Medidas de Control, Guyana cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. Sin embargo, no dispone de protocolos para el desmantelamiento de dichos laboratorios.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos, el país ha adoptado medidas de acuerdo a las convenciones internacionales para asegurar su adecuada disponibilidad para fines lícitos y para prevenir su desvío hacia canales ilícitos. Estas medidas incluyen: leyes, controles administrativos en comercio nacional e internacional, cooperación con autoridades de otros estados, y la designación de autoridades competentes para cumplir con dichas obligaciones. Se han tomado medidas para asegurar el acceso y disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas necesarios para fines médicos y científicos.

Existen mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como mecanismos formales para el intercambio seguro y efectivo de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con esta área. El país cuenta con programas de capacitación continua para su personal y cuenta con regulaciones para la disposición final y segura de las sustancias incautadas. El país cuenta con información nacional estadística sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y las actualizaciones regulatorias se realizan con base en la identificación de nuevas tendencias. El país no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas conductas delictivas.

El país tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluyendo medidas para evitar pérdidas o desvíos en acciones de comercio legal. Existe un registro de estos elementos, incautados en acciones relacionadas con el tráfico ilícito de drogas. Existe una autoridad nacional encargada de coordinar y monitorear estas acciones. Sin embargo, el país no mantiene un sistema de autorizaciones o licencias de importación o tránsito internacional para transferencias.

Existen normas para la tipificación, prevención y el control del lavado de activos. Existen normas para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; sin embargo, no existe un organismo nacional encargado de dichos bienes. El país no implementa ni participa en programas de capacitación en esta materia, ni cubre en sus regulaciones la más amplia gama de delitos precedentes.



En el área de Cooperación Internacional, Guyana ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales en el marco de dichas convenciones. El país cuenta con leyes y otras disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país no cuenta con leyes que brinden asistencia judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos y no tiene leyes que habiliten la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Guyana durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.

RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	INICIADA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	NO INICIADA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	MAYORMENTE CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG